

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

REF. SUC 2019-00469.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 166 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Por resultar improcedente, se niega el señalamiento de fecha para presentar inventario y avalúo adicional, conforme a lo solicitado por la apoderada del señor JIMMY ALVAREZ CHOLO en memorial presentado vía correo electrónico el 25 de agosto de 2021, toda vez que la normatividad procesal civil vigente no prevé el señalamiento de fecha para tales fines (art. 502 del C.G.P.).

Requiere a la apoderada de la señora BREIDY KATERINE CUBILLOS RODRÍGUEZ en la forma solicitada por el apoderado de la cónyuge sobreviviente, señora JASBLEIDY PINZÓN GÓMEZ en memorial presentado vía correo electrónico el día 14 de septiembre de 2021. Comuníquesele por el medio más expedito.

Los impuestos allegados por el precitado apoderado, se agregan a los autos para los fines pertinentes; advirtiéndole que como al momento de efectuar el partidor el correspondiente trabajo de partición, necesariamente debe estarse única y exclusivamente a las partidas del activo y del pasivo, que fueran aprobadas por el juzgado, se niega el requerimiento que solicitara a dicho auxiliar de justicia.

(3)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4
 : +57 (1) 342-3489
 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Código de verificación: **09993e6b23c95a23c69e7d904ab1ca44fc7d78d5c5d16dd8f63b48e66b900484**

Documento generado en 23/09/2021 11:11:57 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**